



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio, el texto íntegro del artículo modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

1. Ocupación de terrenos.

1.1. Sepulturas de primera clase, por setenta y cinco años.

1.1.2. (cuatro cuerpos): 2.160,00€

1.1.3. (tres cuerpos): 1.944,00 €

1.2. Columbarios durante setenta y cinco años: 485,00€

2. Derechos de enterramiento (apertura, cierre e inhumación).

2.1 En Sepulturas : 351,00 €

2.2 En Columbarios: 175,50 €

3. Licencia de obras (Lápidas nuevas, reparación de sepulturas, etc.): 54,00 €

4. Tramitación de expedientes: (Actualización del registro y expedición/modificación del nuevo título al realizar un nuevo enterramiento/exhumación o traslado): 54,00 €

5. Otras licencias.

5.1. Exhumación de cadáveres o restos: 162,00 €

5.2. Traslado de cadáveres o restos dentro del cementerio: 324,00 €

5.3. Reducción de restos: 324,00 €

6. Ampliación de sepulturas. En el caso de tener que ampliar una sepultura antigua por no tener espacio suficiente por las dimensiones del ataúd, tendrá que presentarse por la empresa y aceptarse por el contribuyente el correspondiente presupuesto.

7. La empresa concesionaria podrá ofrecer servicios de mantenimiento que serán de libre aceptación y de precio acordado entre partes.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Olías del Rey, 2 de diciembre de 2025.- La Alcaldesa, María del Rosario Navas Cabezas.

N.º I.-6053